



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.

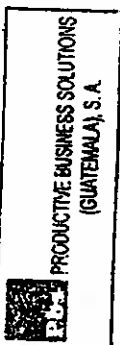


Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO, NÚMERO CUARENTA GUION DOS MIL VEINTICUATRO DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (40-2024/IDPP). DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL. (39-2024/IDPP). -

En la ciudad de Guatemala, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), nosotros, por una parte: a) **LESBIA CAROLINA OCHOA CETINO**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Contaduría Pública y Auditoria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos treinta y uno espacio dieciséis mil trescientos cincuenta y siete espacio cero ciento uno (2431 16357 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**, extremo que acredito con el Acuerdo de mi Nombramiento número cero noventa y cuatro guion dos mil veinticuatro (094-2024) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, Magister Carlos Humberto Sandoval Orellana, y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número cero once guion dos mil veinticuatro (011-2024), de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el libro de actas que se lleva en el Departamento de Administración de Recursos Humanos del Instituto de la Defensa Pública Penal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, folios números cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) y cuatrocientos cincuenta y cinco (455); comparezco en ejercicio de las funciones



Handwritten signature

Evento IDPP-CP-01-2024

NOG: 22154736

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325





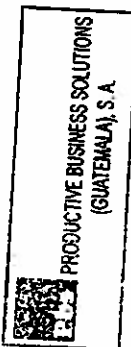
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



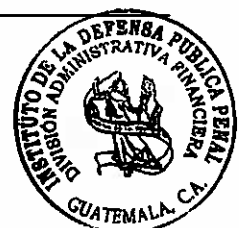
Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

establecidas para mi cargo por el numeral romano III, inciso diez (10) del Manual de Clasificación de Puestos y sus Funciones, aprobado por el Acuerdo número cero tres guion dos mil diecisiete (03-2017) de fecha quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017) del Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal; edición 2024, versión dos (2) de agosto agosto de dos mil veinticuatro (2024), señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales, ubicadas en séptima (7ª) avenida diez guion treinta y cinco (10-35) de la zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte **NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113) de extranjero domiciliado, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el día uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, la cual, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), folio número doscientos cincuenta y cinco (255), del libro número ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio; patente de comercio de sociedad inscrita bajo el número de Registro seiscientos treinta y ocho (638); Folio ciento cincuenta y dos (152); Libro tres (3), de Sociedades; patente de comercio de empresa inscrita bajo el número de registro catorce mil ciento setenta



[Firma manuscrita]





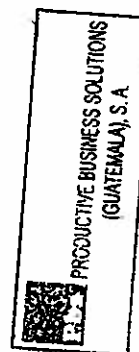
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

(14170); Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468); Libro veintidós (22), de Empresas Mercantiles; la entidad que represento se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU–, de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461), con domicilio fiscal en la veintitrés (23) avenida, treinta y uno guion trece (31-13) zona cinco (5), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Acordamos ambas partes que, en lo sucesivo de este contrato, al Instituto de la Defensa Pública Penal se le denominará simple e indistintamente como “EL INSTITUTO” o “CONTRATANTE, y la entidad **Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima**, se le denominará simple e indistintamente como “LA CONTRATISTA”. Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y administrativos, que las representaciones que ejercitamos son amplias y suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato; y por este acto, comparecemos a suscribir **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL: PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifestamos los celebrantes en las calidades con las que actuamos que, con fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), nuestras representadas suscribieron el contrato número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro diagonal Instituto de la Defensa Pública Penal (39-2024/IDPP), aprobado mediante el Acuerdo número cero nueve guion dos mil veinticuatro (09-2024) de La Dirección General, de fecha vintisiete (27) de mayo dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Magister Idonaldo Arevael Fuentes Fuentes, Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal; correspondiente al evento de Cotización número



[Firma manuscrita]

Evento IDPP-CP-01-2024

NOG: 22154736

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



[Firma manuscrita]



INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

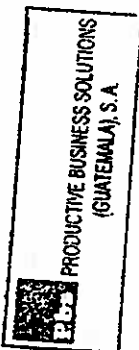
IDPP guion CP guion cero uno guion dos mil veinticuatro (IDPP-CP-01-2024), con número de operación GUATECOMPRAS (NOG) por sus siglas, veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y seis (22154736), por medio del cual, se formalizó la prestación del servicio. **SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL:** Las partes manifestamos que, el presente contrato se celebra con base a lo que establece la CLÁUSULA SÉPTIMA, del contrato principal referido, y lo preceptuado en el artículo 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 43 primer y segundo párrafos, literales a) y b) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, el numeral 26), sub numeral 26.1.2) de las Bases de Cotización Pública IDPP guion CP guion cero uno guion dos mil veinticuatro (IDPP-CP-01-2024); que facultan a la entidad contratante a solicitar al contratista la prórroga de mutuo acuerdo del contrato principal, justificando debidamente la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, el cual, debe dar su anuencia por escrito, trámite que fue debidamente realizado mediante los oficios siguientes: a) Oficio número ochocientos cuarenta y dos guion dos mil veinticuatro guion CA guion BAPR guion gc (842-2024-CA-BAPR-gc), de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), de la Directora de la División Administrativa y Financiera del Instituto de la Defensa Pública Penal, Licenciada Lesbia Carolina Ochoa Cetino; y b) Oficio sin número de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), del Gerente de Ventas y Representante Legal, de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala) Sociedad Anonima, Señora NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI; por lo que, es razonable, conforme las normas aplicables, la celebración del presente contrato de prórroga. **TERCERA: JUSTIFICACIÓN:** Se ha establecido que el saldo disponible al mes de octubre del año

Evento IDPP-CP-01-2024

NOG: 22154736

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325



[Firma manuscrita]



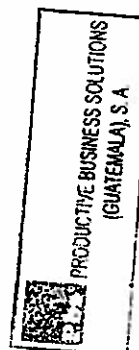
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

dos mil veinticuatro (2024), de fotocopias e impresiones es de dos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (248,854) y que en promedio mensual se consumen seiscientos setenta mil doscientas veintinueve (670,229), entre impresiones y fotocopias, por lo que, se estima que dicho saldo cubre aproximadamente hasta finales del mes referido, por lo que, de conformidad a lo establecido en el contrato administrativo treinta y nueve guion dos mil veinticuatro diagonal IDPP (39-2024/IDPP), para el Servicio de Fotocopiado e Impresiones a nivel nacional del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP–, en las clausulas estima que para el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se habrá consumido el cien por ciento (100%), del total de fotocopias e impresiones pactadas, se justifica plenamente prorrogar del contrato número treinta y nueve guion dos mil veinticuatro diagonal IDPP (39-2024/IDPP). **CUARTA: DE LA PRÓRROGA:** Continuamos manifestando los celebrantes en las calidades con que actuamos, con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato principal y, lo preceptuado en los artículos de la Ley y Reglamento ya citados, por el presente acto y conforme a lo aquí pactado, **PRORROGAMOS DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO DIAGONAL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL (39-2024/IDPP). CUENTADANCIA NÚMERO DOS MIL VEINTIDOS GUION CIENTO GUION CIENTO UNO GUION DIECIOCHO GUION CERO CINCUENTA Y UNO (2022-100-101-18-051), ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. EVENTO DE COTIZACIÓN NÚMERO IDPP GUION CP CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (IDPP-CP-01-2024). –PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S.A., de fecha dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por el**



[Firma manuscrita]

Evento IDPP-CP-01-2024

NOG: 22154736

Cuentadancia 2022-100-101-18-051

7ª. Avenida 10-35 zona 1 PBX: 2501-5757, extensiones 1335, 1324 y 1325





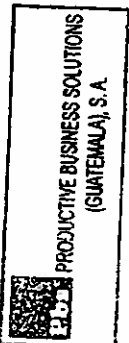
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

plazo de **seis (06) meses**, comprendidos del uno (1) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) al uno (1) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) o "hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el contrato principal"; quedando a salvo la discrecionalidad de "EL INSTITUTO" de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo, para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad, en el contrato. **QUINTA: CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:** La prórroga de mutuo acuerdo que por este acto se celebra, se registrá por las siguientes estipulaciones: **1) Plazo:** El plazo de la prórroga para la prestación del servicio será de **seis (06) meses**, comprendidos del **quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) al catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, "o "hasta consumir el total de las fotocopias o impresiones pactadas en el contrato principal"; quedando a salvo la discrecionalidad de "EL INSTITUTO" de dar por finalizado el contrato en cualquier momento o de prescindir de la ampliación del plazo para consumir el total de fotocopias o impresiones pactadas, sin responsabilidad alguna, tomando en cuenta el precio, objeto del servicio y demás condiciones aplicables y convenidas en su oportunidad en el contrato principal, plazo que podrá "EL INSTITUTO" sin responsabilidad alguna de su parte, dar por terminado en forma unilateral y anticipadamente, en cualquier momento y sin que exista causa para ello; debiendo dar aviso simple a "LA CONTRATISTA", de la terminación del presente contrato; **2) Del servicio:** "LA CONTRATISTA" prestará el servicio en las mismas condiciones establecidas en la cláusula segunda del contrato principal antes identificado; **3) Valor y Forma de Pago del Contrato de Prórroga de Mutuo Acuerdo:** "EL INSTITUTO" conviene pagar a "LA CONTRATISTA" por la prórroga de



[Handwritten signature]





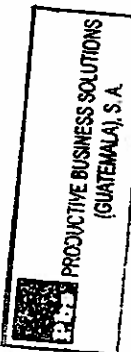
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

mutuo acuerdo por el servicio contratado, el monto total que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.576,000.00)**, que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante **SEIS (06)** pagos mes vencido, por el monto que establezca la factura electrónica en línea correspondiente, la cual, deberá de presentarse acompañada del reporte mensual de la cantidad de fotocopias e impresiones realizadas por cada equipo según se obliga en la cláusula segunda del contrato principal, en moneda de curso legal, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, en las oficinas centrales de "EL INSTITUTO". La factura electrónica en línea (FEL) que presente "LA CONTRATISTA", deberá de reunir los requisitos legales para su pago y emitida a favor de "EL INSTITUTO", dentro de los primeros diez (10) días hábiles, siguientes a su vencimiento, los cuales, se harán efectivos mediante acreditamiento en cuenta, quince (15) días hábiles, después de su presentación, que se harán con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veinticuatro guion once millones ciento cuarenta mil veintisiete guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero cero guion ciento veintidós guion cero ciento uno guion once guion treinta mil trescientos uno (2024-11140027-01-00-000-002-000-122-0101-11-30301) del presupuesto de egresos vigente de "EL INSTITUTO", por el plazo indicado en este contrato, para el presente ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024). **SEXTA: PLENA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ANTERIORMENTE ACORDADAS.** Seguimos manifestado los celebrantes que, todas las demás cláusulas y condiciones anteriormente acordadas, aplicables, del contrato principal, mantienen su vigencia y plena validez, en virtud de haber sido debidamente consensuadas y aceptadas por los contratantes en su oportunidad. **SÉPTIMA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con lo preceptuado por los artículos 65 y 69 de la Decreto Número 57-92 del Congreso de la



[Firma manuscrita]





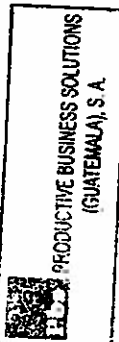
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 43 último párrafo, 55, 56 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **“LA CONTRATISTA”** deberá presentar a favor y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, previamente a la aprobación del presente contrato de prórroga de mutuo acuerdo, la ampliación de la garantía de cumplimiento con la extensión del plazo convenido por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva a **“EL INSTITUTO”**, cuando ocurra el incumplimiento de cualquiera de las condiciones aplicables establecidas en el contrato principal, y en el presente contrato de prórroga por mutuo acuerdo. En caso la garantía se proporcione mediante fianza de cumplimiento, ésta deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, misma que podrá hacerla efectiva **“EL INSTITUTO”** en el momento que **“LA CONTRATISTA”** incumpla con lo estipulado en el contrato principal, como en el contrato ampliatorio, en lo aplicable, y en el presente contrato administrativo de prórroga, planteando el requerimiento respectivo a la afianzadora, la cual dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la solicitud, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente hasta que se extienda a favor de **“LA CONTRATISTA”** la solvencia o finiquito correspondiente. La Garantía de cumplimiento deberá acompañarse de su correspondiente certificación de autenticidad, extendida por parte de la entidad afianzadora o aseguradora que emitió la póliza. **OCTAVA: DECLARACIÓN.** Yo, **“LA CONTRATISTA”**, en la calidad con que actúo, **BAJO JURAMENTO DE DECIR LA VERDAD, DECLARO** que, mi representada no esta comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del



[Firma manuscrita]





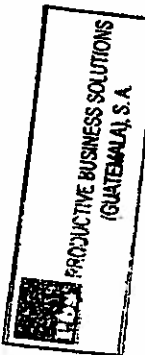
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.



Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; que no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) del mismo cuerpo legal. **NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, "LA CONTRATISTA", en la calidad con que actúo, declaro tener conocimiento de las penas relativas al delito de cohecho, así como de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: IMPUESTOS.** Los impuestos que se originan de este contrato de prórroga, serán cubiertos por "LA CONTRATISTA", en lo que le corresponda, conforme la ley. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que este contrato de prórroga por mutuo acuerdo, surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y, 42 y 43 último párrafo del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONTRATO.** En los términos, estipulaciones y condiciones aquí acordadas, "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", en las calidades con que actuamos, manifestamos nuestra plena conformidad con todo lo aquí pactado y nos comprometemos a cumplirlo fielmente en lo que a cada uno nos concierne. Leemos todo lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y



[Firma manuscrita]





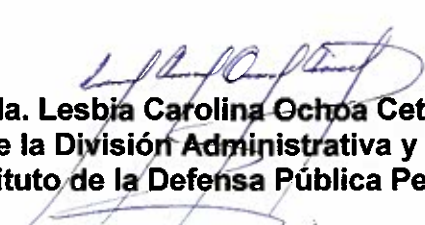
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL
Guatemala, C. A.

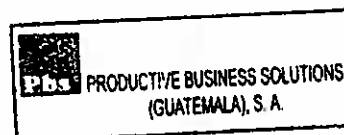


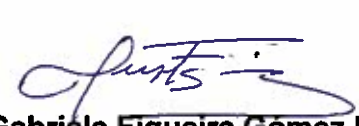
Instituto de la Defensa Pública Pen
Por una defensa oportuna, gratuita y eficaz

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 40-2024/IDPP

firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Instituto de
Defensa Pública Penal –IDPP-, impresas en su lado anverso y reverso.


Licda. Lesbia Carolina Ochoa Cetino
Directora de la División Administrativa y Financiera
Instituto de la Defensa Pública Penal




Nurys Gabriela Figueira Gomez De Riccardi
Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante legal
Productive Business Solutions, S.A.